

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo adelantado por **JESÚS ALFREDO FRANCO JIMÉNEZ** en contra de los señores **HERNANDO JARAMILLO BUITRAGO y GONZALO JARAMILLO JARAMILLO**, radicado **2019-536**, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo institucional el 15 de septiembre del año en curso, solicita el nombramiento de curador ad litem para los demandados.

El curador ad litem designado pese a habersele enviado la comunicación no ha manifestado aceptación o excusa para su posesión.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 1371

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por el señor **JESÚS ALFREDO FRANCO JIMÉNEZ** en contra de los señores **HERNANDO JARAMILLO BUITRAGO y GONZALO JARAMILLO JARAMILLO**, radicado **2019-536**, antes de imponer las sanciones a que haya lugar y remitir copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia, se dispone requerir al Doctor **SEBASTIÁN GIRALDO BRAVO** para que indique la razón por la cual no ha tomado posesión de la designación como curador ad litem de los demandados los señores **HERNANDO JARAMILLO BUITRAGO y GONZALO JARAMILLO JARAMILLO**, realizada por el Despacho el 18 de noviembre de 2019 comunicada por medio de oficio No. 376 el 3 de marzo de 2020.

Para lo anterior se le concede un término hábil de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **125** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, octubre 20 de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA